



223

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

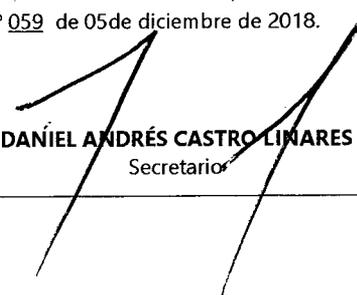
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MORA GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA, META.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00381-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 221 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 1.022.000), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 059 de 05 de diciembre de 2018.	
 DANIÉL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	